Chascomús 7 de octubre del 2025.-

**Sr. Presidente del Honorable**

**Concejo Deliberante de Chascomús**

 **Sr. ANDRES SANUCCI**

**S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D:**

**TÍTULO:** Beneplácito por la regularización y normalización realizada en El Club Atlético y Social Alumni de Chascomús. -

**VISTO:**

Que El Club Atlético y Social Alumni de Chascomús tiene nueva Comisión Directiva, reconocida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas tras un proceso de regularización y normalización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, El Club Atlético y Social Alumni de Chascomús es una institución social y deportiva de la ciudad. -

Que, El Club Atlético y Social Alumni de Chascomús se encontraba desde ya hace varios años en situación irregular en lo que respecta a su personería jurídica. -

Que, se trata de una institución histórica de nuestra localidad, con presencia no solo en el deporte de pelota a paleta, sino que también supo participar de otras disciplinas como la de Futbol, entre otras. –

Que, en el mes de diciembre de 2024, un grupo de socios del Club, se reunió y tomaron la determinación de iniciar los trámites pertinentes ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para lograr la regularización y normalización de la entidad.

Que, la DPPJ designo una Comisión Normalizadora, que fue la encargada de llevar adelante todo el proceso que requieren las nuevas normas en vigencia, entre ellos el saneamiento de los ejercicios económicos vencidos, el reempadronamiento de socios, nuevo Estatuto adaptado a las nuevas normas que exige la legislación vigente, entre otros. -

Que, en Asamblea convocada al efecto, se logró que el Club Atlético y Social Alumni Asociación Civil (su nueva denominación), tenga una nueva Comisión Directiva.

Que, la Liga Chascomunense de Futbol (LCHF) ha reconocido las nuevas autoridades y expresó su “plena satisfacción y alegría por la confirmación de la regularización y normalización del Club Atlético Alumni de Chascomús”.

Que la nueva comisión ha mantenido reuniones y busca el reconocimiento por ante la Municipalidad de Chascomús. -

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), corresponde que el cuerpo se manifieste a través de una resolución, en los términos del artículo 77 inc. c) del citado cuerpo legal;

Por todo lo expuesto, los concejales del BLOQUE de UP-PJ y UP-UXCH propone para su tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús expresa su Beneplácito por la regularización y normalización llevada adelante por El Club Atlético y Social Alumni de Chascomús a través de sus nuevas autoridades. -

**Artículo 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús felicita a las nuevas autoridades electas y les desea los mejores augurios para su gestión. -

**Artículo 3º:** Remítase copia de la presente al Club Atlético y Social Alumni de Chascomús, a la Dirección Provincial de Persona Jurídica, a la Dirección de Relaciones Institucionales del Municipio de Chascomús, a la Liga de Futbol.

**Artículo 4º:** De forma. -